



SALTA

DECRETO 1502/2016

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles" - Préstamo BIRF N° 8508/AR, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Del: 23/09/2016; Boletín Oficial 05/10/2016.

Expediente N° 321-35026/16 Cde. 1.

VISTO el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles" - Préstamo BIRF N° 8508/AR, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes suscriben el presente convenio con el objeto de contribuir a mejorar la preparación de los centros de salud pública para ofrecer una mayor calidad de servicios para los grupos de población vulnerables y ampliar el alcance de los servicios seleccionados y protección de grupos con factores de riesgo de ENT frecuentes, como las dietas poco saludables, el sedentarismo y el tabaquismo, entre otros;

Que, asimismo, deberán regirse por el Reglamento Operativo - que es parte integrante del mismo como Anexo I -, observando los correspondientes Compromisos Provinciales de Gestión Anual -CPGA, en los que se definirán, entre otras cuestiones, los objetivos específicos, la definición y cumplimiento de metas y las acciones tendientes al logro de los mismos;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, viene desarrollando desde el año 2009 y en el marco de la Resolución Ministerial N° [1083/09](#), la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades No transmisibles, la cual es coordinada por la actual Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles, en base a ejes de promoción, servicios de salud y vigilancia para reducir la prevalencia de factores de riesgo para las enfermedades no transmisibles y la mortalidad y morbilidad por estas causas;

Que el Proyecto, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2057/15, a través del Compromiso Provincial de Gestión Anual del Ministerio de Salud de la Nación, financiará la transferencia de recursos a la Provincia de Salta, para reembolsar los programas de gastos elegibles sujetos al logro de las metas definidas como indicadores vinculados con la transferencia establecidos anualmente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución de la Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles" - Préstamo BIRF N° 8508/AR, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Dr. Jorge Lemus y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el

suscripto, el que como ANEXO forma parte del presente.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Urtubey; Simón Padrós.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)

